



POLICÍA NACIONAL



Comandancia



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN N° 980

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA POLICIA NACIONAL.

Asunción, 21 de septiembre de 2026

VISTO: La Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", la Ley N° 7280/2024 "DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL";

La Resolución VCHGO N° 33/2026 "Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y la progresión de las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo";

La Resolución VCHGO N° 178/2026 "Por la cual se modifican artículos de la resolución VCHGO N° 33/2026";

La Resolución MEF N° 166/2026 "Por la cual se establece la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial";

La Resolución VCHGO N° 326/2026 "Por la cual se modifica el Anexo III de la Resolución MEF N° 166/2026",

El Manual Operativo (Versión 2) emitido para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7280/2024 "DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA POLICÍA NACIONAL, en su artículo 210 establece; Las Funciones del Comandante de la Policía Nacional serán: 1. Representar y administrar la institución. 2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos que se relacionan con la función policial... 5. Dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes...,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 7445/2025 admite la competencia regulatoria del MEF en materia de función pública sobre las instituciones que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo. Asimismo, reconoce la competencia regulatoria de las instituciones públicas con autonomía constitucional en esta materia, que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 2 de la ley N° 7445/2025 dispone: "...La finalidad de la presente ley es promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas promoviendo el desarrollo de los servidores públicos que lo integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad respetando derechos laborales y principios administrativos".

Que, el artículo 94 de la ley N° 7445/2025 establece: "... La carrera del servicio civil se organiza de forma jerárquica en grupos ocupacionales, cargos, puestos, niveles y grados, cuyas definiciones se encuentran desarrolladas en la presente ley y en la reglamentación a ser emitida por la autoridad en materia de función pública correspondiente."

Que, el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025 establece la estructura de cargos y puestos de la carrera del servicio civil, organizándolos en grupos ocupacionales de mandos medios, profesionales, técnicos, apoyo y servicios auxiliares, los cuales podrán clasificarse en niveles verticales y grados horizontales como mecanismos de progresión profesional; disponiendo asimismo que dicha estructura será determinada en los reglamentos emitidos por la autoridad competente en materia de función pública, en concordancia con la política de remuneraciones establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 45 en su capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, dispone en su parte pertinente: "...El procedimiento tendrá por objeto incorporar al funcionario público en el grupo, cargo, nivel y grado salarial correspondiente, según el perfil del cargo y el perfil laboral del mismo." y que, posteriormente, mediante la Resolución VCHGO N° 178/2026, "Por la cual se modifican artículos de la Resolución VCHGO N.º 33/2026", se modificaron determinados artículos de la citada Resolución, entre ellos el referido artículo 45;

Que, el artículo 1 de la Resolución MEF N° 166/2026 establece: "...la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público en el marco de la Ley N.º 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", su reglamentación y las normas presupuestarias vigentes, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente resolución..."



POLICÍA NACIONAL



Comandancia



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA POLICIA NACIONAL.

-2-

Que, el artículo 5 de la Resolución MEF N° 166/2026 dispone: "...Establecer que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la carrera del servicio civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución...", y que, posteriormente, mediante la Resolución MEF N.º 326/2026, se modificó el referido Anexo III, en lo concerniente a la Tabla de Rangos Salariales correspondiente al grupo ocupacional Profesional, resultando necesario considerar los rangos salariales vigentes establecidos en dicha modificación para la adopción de las medidas que correspondan;

Que, el artículo 3 de la Resolución MEF N° 178/2026 establece: "... Aprobar el Manual Operativo para la Incorporación de funcionarios públicos a la carrera del Servicio Civil- Versión 2...";

Que, la Dirección de Gestión del Personal (DGP), constituye la instancia responsable de la ejecución del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y a tal efecto, el VCHGO elaboró el Manual Operativo (Versión 2) en el cual se establecen los requerimientos aplicables a cada grupo ocupacional, cargo, nivel y grado, así como los puntajes, condiciones de asignación, criterios de desempate y demás reglas y requisitos necesarios para la incorporación de los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicios en las instituciones públicas a la estructura de cargos de la Carrera prevista en el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XVII "Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil", contenido en el Anexo I de la Resolución VCHGO N° 33/2026.

Que, la Resolución N° 993 de fecha 29 de octubre de 2024, Por la que se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional, en su art. 102 expresa: "El Departamento de Selección y Admisión es la dependencia responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles, competencias requeridas por la Policía Nacional para el ingreso, promoción, como así también la evaluación psicológica y psicotécnica a postulantes de las distintas unidades Académicas de Formación y Capacitación en cumplimiento a la Ley los reglamentos vigentes"

Que, la Resolución N° 252 de fecha 21 de febrero de 2025, Por la que se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Departamento de Selección y Admisión, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal, componente de la Dirección General de Talento Humano, en su art. 1º expresa: "El Departamento de Selección y Admisión es la dependencia responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles, competencias requeridas por la Policía Nacional para el ingreso, promoción, como así también la evaluación psicológica y psicotécnica a postulantes de las distintas unidades Académicas de Formación y Capacitación en cumplimiento a la Ley los reglamentos vigentes

Que, el Dictamen CJGCH N° 60/2026 SIME N° 3466/26 emitido por la Dirección General de Gestión del Ingreso y Promoción del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, que en su parte conclusiva señala cuanto sigue: "En virtud al análisis efectuado en el apartado anterior, procedemos a responder la consulta puntual de la institución recurrente, señalando explícitamente que, desde esta Coordinación Jurídica, no se opone objeción para que la Policía Nacional disponga, inicie y tramite el proceso de encuadramiento de sus funcionarios públicos del servicio civil, en el marco de la Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil, considerando que no se observa impedimento o prohibición normativa expresa que restrinja o circunscriba la aplicación del proceso a la voluntad institucional del Ministerio del Interior"

POR TANTO, en uso de sus funciones legales, que le confiere el Artículo 210 numeral 5 de la Ley N°7280/2024 "De la reforma y modernización de la Policía Nacional"



POLICÍA NACIONAL



Comandancia



POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA POLICIA NACIONAL.

-2-

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

- Art. 1º- DISPONER** la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil en la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 7445/2025, "De la Función Pública y el Servicio Civil"; el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO Nº 33/2026; la Resolución VCHGO Nº 178/2026; las Resoluciones MEF Nº 166/2026 y Nº 326/2026; y el Manual Operativo (Versión 2) para la implementación de la fase inicial de la Carrera del Servicio Civil;
- Art. 2º- DESIGNAR** al Comisario General Inspector **JUAN CARLOS VALDEZ OJEDA**, con cédula de identidad Nº 1.433.707, Representante de la Dirección de Gestión del Personal instancia responsable de la ejecución de la fase inicial de implementación de la carrera del servicio civil en la Policía Nacional, debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas en la presente resolución y de los demás lineamientos vigentes.

-3-

- Art. 3º- DESIGNAR**, un equipo técnico de apoyo a la DGP para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, cuya nomina está conformada por los siguientes:
- | | | | |
|-----------------|-------|--|------------|
| - Comisario | MGAP. | SHIRLEY PATRICIA VERA GONZALEZ | 3.687.095 |
| - Ofic. Insp. | P.S. | TATIANA BEATRÍZ SANABRIA BALBUENA | 4.071.381 |
| - Ofic. Insp. | P.S. | LORENA ELIZABETH BURGOS CENTURIÓN | 3.645.241 |
| - Ofic. Aydte. | SAN. | SILVANNA GERALDINE GENES EVECHE | 4.676.307 |
| - Ofic. Aydte. | SAN. | ANA NOELIA NARVÁEZ ALVARENGA | 5.289.106 |
| - Subof. 2º | SAN. | ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ PLATE | 3.404.649 |
| - Subof. 2º | SAN. | LEYSI CAROLINA PALACIOS | 4.651.577 |
| - Subof. Aydte. | SAN. | MYRIAN CAROLINA FERNÁNDEZ CAÑETE | 3.799.430. |
- Art. 4º-** Establecer que las actuaciones derivadas del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, estarán debidamente registradas mediante actas, informes y demás documentos que aseguren la transparencia y trazabilidad del procedimiento.
- Art. 5º-** Comuníquese a quienes corresponda archivar., publíquese y cumplido,

CESAR ROBERTO
SILGUERO
LOBOS

Firmado digitalmente por
CESAR ROBERTO
SILGUERO LOBOS
Fecha: 2026.09.24 09:06:19
-03'00'

CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional